

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11508 *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GEX 2018 0002 0000.- Aprobación inicio expediente expropiatorio, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, respecto del inmueble ubicado en la calle Joan Miró, núm. 43 y calificado como EQ0a/SC-P a PERI del Terreno, destinado a equipamiento socio-cultural*

La Junta de Gobierno de Palma en sesión que tuvo lugar en fecha 10 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, los siguientes datos del acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente expropiatorio, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, respecto del inmueble ubicado en la calle Joan Miró, núm. 43 y calificado como EQ0a/SC-P a PERI del Terreno, destinado a equipamiento socio-cultural, si bien atendidas las cargas registrales que se determinan en alguna de las fincas descritas, el acta de pago y ocupación quedará condicionada a su cancelación.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación redactado en fecha 16/05/2018, por el Servicio de Valoraciones y Proyectos, que figura como anexo y como parte íntegra de este acuerdo, con la relación de los terrenos afectados y titulares que figuran en el apartado 6 de la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al Registrador de la Propiedad para que, de conformidad con el establecido al artículo 22 del Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actas de naturaleza urbanística, expida el certificado registral del artículo 32 del Reglamento Hipotecario acreditativo de la titularidad dominical actual y posibles cargas y gravámenes sobre los inmuebles que constituyen el objeto de la expropiación y practique la nota al margen de cada finca afectada.

CUARTO.- Someter el mencionado proyecto expropiatorio a información pública, en la forma prevista en el artículo 135 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Islas Baleares y en el artículo 358 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, para la isla de Mallorca, en el plazo de un mes, a los efectos que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

QUINTO.- Notificar individualmente a cada uno de los afectados mediante traslado literal de la presente resolución, junto con la correspondiente hoja de aprecio, para que, por lo que respecta al inicio de la expropiación, puedan interponer, en su caso, los recursos pertinentes y, por lo que respecta a la valoración y titularidad de sus derechos, puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la notificación.

SEXTO.- Contraer el importe total de la expropiación, 215.054,89 EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 33750 6000099 “EDUSI – Expropiación c/ Joan Miró, 43”.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a Patrimonio, Intervención, Tesorería, al Departamento Financiero–Contabilidad y al Departamento de Vivienda.

En cumplimiento de lo que establece el punto **CUARTO** del presente acuerdo, se somete este acuerdo junto con el mencionado proyecto de expropiación anexo, a información pública, todo ello puede ser consultado en la sede electrónica municipal



https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GEX-EXPROIACIONS/GEX-201800020000/GEX-20180002_PORTADA.pdf

Asimismo, quienes se consideren afectados, pueden examinar el expediente expropiatorio GEX 2018 02 00 de Gestión Urbanística, ubicado en la Av. Gabriel Alomar Villalonga, núm. 18 bajos, Edificio Municipal Avenidas, previa cita en el teléfono de contacto: 971 22 59 00, extensiones 8426, 8433 ó 8434, ello para que en un plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, las personas interesadas puedan formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el Registro General de las oficinas municipales de atención a la ciudadanía, cuya ubicación puede consultarse en la web www.palma.cat o en las dependencias a las que se hace mención en el art. 164 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 11 de octubre de 2018

El Jefe de Departamento,

p.d Decreto de Alcaldía nº. 10434, de 8 de junio de 2012 publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

